



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas,
3 pesetas línea. pagas por
adelantado.



Suscripciones.—Capital.
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Año 1961 Depósito legal: BU-1 1958

Lunes 6 de noviembre

Número 252

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Burgos

Rectificación a la Circular 69- 61, señalando precios del café de importación

Observado un error de copia en la Circular 69 61 de esta Delegación Provincial, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 233, de 13 de octubre próximo pasado, se rectifica en la forma siguiente:

Página 4.^a, columna 1.^a, epígrafe «Prohibiciones», donde dice: «El café ... ha de venderse... a lo establecido en la Reglamentación ... aprobada por Orden de... 29 de abril de 1953...», debe decir: «El café ... ha de venderse... a lo establecido en la Reglamentación aprobada por Orden de... 29 de abril de 1958...».

Burgos, 2 de noviembre de 1961.—El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

Rectificación a la Circular 68/61 que señala precios del café nacional

Se salva un error de copia observado en la Circular 68/61, de esta Delegación Provincial, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 231, de 10 de octubre ppdo. en la siguiente forma:

Página 3.^a, epígrafe «Prohibiciones», donde dice: «El café... ha de venderse a... a lo establecido en la Reglamentación... aprobada por Orden de... 29 de abril de 1953...», debe decir: «El café... ha de venderse... a lo establecido en la Reglamentación aprobada por Orden de... 29 de abril de 1958...».

Burgos, 2 de noviembre de 1961.—El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

Cédula de citación

El señor don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal de número 2 de esta ciudad de Burgos, en providencia dictada en el día de hoy, en diligencias seguidas con el número 272 del corriente año, sobre lesiones y orden público, tiene acordado citar al denunciado Rufino Mingo Gutiérrez, nacido en Burgos el 17 da abril de 1929, soltero, jornalero, hijo de Pascual y de Florencia, en ignorado paradero, a fin de que el día 23 de noviembre próximo y hora de las once de su mañana, comparezca a la celebración del juicio de faltas expresado, que tendrá lugar en la sala de vistas del mismo, sito en la planta baja del

Palacio de Justicia, previniéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, y que de no hacerlo, sin alegar ni acreditar justa causa, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que lo acordado se lleve a efecto y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 28 de octubre de 1961. El Secretario.

Briviesca

EDICTO

Don Juan Bautista Pardo García, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue vía de apremio para hacer efectiva la tasación de costas practicada por la Superioridad, dimanante del sumario seguido en este Juzgado bajo el número 23 de 1960, por infracción de la Ley de 9 de mayo de 1950, contra el penado Juan Chicote Ibáñez, habiéndose acordado sacar a primera y pública subasta los siguientes bienes, propiedad del expresado penado:

Una motocicleta marca «Villor», matrícula BU-8762, motor explosión dos tiempos, número 2.069, de un cilindro, potencia un HP., bastidor número 1931, de dos asientos y peso en vacío

75 kilogramos, que pericialmente fue valorada en la cantidad de cinco mil pesetas, la cual se encuentra en poder del peñado.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción el día 14 de noviembre próximo, a las doce horas, y para tomar parte en ella los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de la motocicleta que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos y se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Briviesca, a 26 de octubre de 1961.—El Juez de Instrucción Juan Bautista Pardo García.

Villarcayo

EDICTO

Don Julio Selva Ramos, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento de apremio para la exacción de las costas originadas en la causa instruida en este mismo Juzgado con el número 10 del año 1948, contra Ludivina Serrano Estrada, mayor de edad y vecina de Arreba, en cuyo procedimiento se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, las siguientes fincas:

Sitas en término de Población de Arreba, del Ayuntamiento de Valle de Manzanedo, en este Partido

1.^a Una finca rústica, al sitio de «La Serna», de un celemin, que linda al Norte, Angel Sáiz; Sur, Santiago Sáiz; Este, Tomás Sáiz y Oeste, camino. Valorada en cien pesetas.

2.^a Un prado, al sitio de Las Quintanillas, de celemin y medio, que linda Norte, Dativo Gómez; Sur, Miguel Iñiguez; Este, camino, y Oeste, Eusebio Pérez y otros. Valorada en doscientas cincuenta pesetas.

3.^a Otra finca rústica, al sitio de «Valdemunilla», de un celemin; que linda Norte, Amado Díaz; Sur, Aurora Estrada, y Este y Oeste, Amado Díaz. Valorada en ciento cincuenta pesetas.

4.^a Otra finca rústica, al sitio de la «Fuente de Toba», de tres celemines; linda Norte, camino y Dativo Gómez; Sur y Este, camino, y Oeste, Nicolás Ruiz. Valorada en doscientas pesetas.

Fincas sitas en Landraves, del Ayuntamiento de Valdebezana, partido judicial de Sedano

1.^a Tierra en Olleros (prado), de dos celemines de sembradura; que linda Norte, Eusebio Pérez Pérez; Sur, Cirila Sáiz; Este, Dativo Gómez, y Oeste, Aurora Estrada. Valorada en ciento cincuenta pesetas.

2.^a Finca rústica, al sitio de «Ocejo», de tres celemines, que linda Norte, Cirila Sáiz; Sur, Rosa López; Este, camino, y Oeste, linde alta. Valorada en doscientas setenta y cinco pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villarcayo, el día cinco de diciembre próximo, a las doce horas, previniéndose a los licitadores:

Primero. Que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo,

siendo admitida cualquier postura que se haga en la misma.

Segundo. Que no han sido presentados por el deudor los títulos de propiedad de las fincas, quedando a cargo del rematante suplir esta falta, practicando las diligencias necesarias para la inscripción en el Registro de la Propiedad.

Dado en Villarcayo, a 28 de octubre de 1961.—El Juez de Instrucción, Julio Selva Ramos.

Don Pedro Pereda y Pereda, Secretario del Juzgado Comarcal de la villa de Villarcayo y su demarcación,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 57 del año en curso, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Villarcayo, a 23 de octubre de 1961. El señor don Antonio Martínez Adúriz, Juez Comarcal de la misma y su demarcación, ha visto el presente juicio de faltas, seguido por denuncia ante la Guardia Civil, por Cecilio Muxquiz Santos y José Valderrama Pérez, solteros, de 17 y 20 años de edad, respectivamente, naturales de Escoriaza y Ronda, provincia de Guipúzcoa y Málaga, con residencia desconocida, contra Francisco Ortega Martín, de 20 años, soltero, obrero, actualmente en ignorado paradero, natural de Ronda, sobre hurto.

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Francisco Ortega Martín, a la pena de diez días de arresto en prisión, pago de la cantidad de cuatrocientas siete pesetas en concepto de indemnización de daños y perjuicios, a Cecilio Muxquiz Santos y José Valderrama Pérez y al pago de las costas del juicio.

Y para que se publique la notificación de dicha sentencia a los perjudicados y al condena-

do, en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Villarcayo, a 24 de octubre de 1961.—El Secretario, Pedro Pereda.

Requisitoria

Don Julio Selva Ramos, Juez de Instrucción de esta villa de Villarcayo y su partido,

Por la presente y como comprendido en el número primero del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se llama y emplaza a Aurelio López Ordoño, de 51 años de edad, soltero, natural y vecino de Nofuentes, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, calle de Pérez Galdós, núm. 9, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión a las resultas del sumario 41, de 1961, por estafa, seguido contra él.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, que procedan a la busca y captura de dicho Aurelio López Ordoño, poniéndole, caso de ser habido, a mi disposición y resultas de citado sumario.

Dado en Villarcayo, a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, Julio Selva Ramos.

Don Pedro Pereda y Pereda, Secretario del Juzgado Comarcal de Villarcayo y su demarcación,

Doy fe: Que en los autos del juicio de faltas, número 44, del año actual, sobre lesiones leves, se ha dictado por el Sr. Juez sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En Villarcayo a veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—Vistos por don Antonio Martínez Adúriz, Juez Comarcal de esta villa

y su demarcación los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como lesionado Fermín González Baranda, de 19 años, soltero, labrador y vecino de Redondo, y como inculpado, Julián Llarena Martínez, de 37 años, casado, jornalero y vecino de Loma, de la Merindad de Montija, sobre lesiones.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Julián Llarena Martínez, como autor de una falta de lesiones, a la pena de dieciséis días de arresto menor y a las costas del presente juicio.

Y para que sirva de notificación de sentencia en forma legal al condenado Julián Llarena, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Villarcayo, a 24 de octubre de 1961.—El Secretario, Pedro Pereda.—V.º B.º El Juez Comarcal, ilegible.

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición para cubrir una plaza de listero de obras:

1. José López Madurga.
2. Juan José Luis Alba Rodríguez.
3. Joaquín Pérez González.
4. José María Álvarez Sáiz.
5. Julián del Río López.
6. Antonio Mariscal Ibáñez.
7. José Manuel Medina Arribas.
8. Miguel Angel de la Rica Muelas.
9. José Luis Alonso Briones.

Excluidos: Ninguno.

Lo que se publica a los efectos previstos en la base 5.ª de la convocatoria.

Burgos, 30 de octubre de 1961.—El Secretario General, Manuel de Benavides y de la Pola.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de los interesados que el Padrón de Patios sin pavimentar o sin desagüe de alcantarillado general, se encuentra expuesto al público en la Oficina Central de Recaudación de Arbitrios, durante un plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, a fin de que se puedan presentar contra el mismo las reclamaciones pertinentes.

Aranda de Duero, 25 de octubre de 1961.—El Alcalde-Presidente, Luis Mateos.

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para las obras de abastecimiento de agua, captación y traída, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes de término en este Ayuntamiento para ante el Excelentísimo señor Ministro de Hacienda, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del art. 669 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del art. 672 del referido texto-legal.

Vilviestre del Pinar, 28 de octubre de 1961.—El Alcalde, E. Cubillo.

DISTRITO MINERO DE PALENCIA**Provincia de Burgos**

El Ingeniero Jefe hace saber: Que, por el Ministerio de Industria, ha sido otorgada la concesión de explotación que a continuación se reseña:

Número	NOMBRE	Mineral	Has.	TERMINOS MUNICIPALES	Fecha del Título
3682	La Unión*	Cuarzo y Caolín	74	Hontoria del Pinar.....	26-10-1961.

Lo que se publica en los BB. OO. del Estado y de la provincia de Burgos, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 95 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.
Palencia, 2 de noviembre de 1961.—El Ingeniero Jefe, F. Solache.

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2, de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas del Presupuesto y de Administración del Patrimonio Municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente referidas al ejercicio de 1960, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintanar de la Sierra, 25 de octubre de 1961.—El Alcalde, Nicolás Montero.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de La Piedra y Villadiego.

Anguix, Solarana, Revilla Cabriada y Castrillo Solarana, respecto de las de 1945 a 1958.

Isar, Hornillos del Camino y Palacios de Benaver, 1952, 1953, 1954, y 1956 y 1960.

Torrecilla del Monte, 1951 a 1954.

La Aguilera, 1956 a 1958.

Fresno de Riotirón, 1955 a 1960.

Castrillo de la Reina, 1958.

Ayuntamiento de Padilla de Arriba

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito,

por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Padilla de Arriba, 21 de octubre de 1961.—El Alcalde, Mariano García Hierro.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Urrez, Valles de Palenzuela, Fresneda de la Sierra, Quemada, Puras de Villafranca, Eterna, Arija, Quintana del Pidio y La Horra.

Castrillo de la Vega y Merindad de Valdivieso, habilitación de crédito por medio de transferencia.

Condado de Treviño, Valcavado de Roa y Villaescusa de Roa, suplemento y habilitación de crédito por medio de transferencia.

Bentretea y Terminón, suplemento de crédito por medio de transferencia.

Guzmán y Merindad de Castilla la Vieja, habilitación y suplemento de crédito sin transferencia.

Junta de San Martín de Losa y Cebrecos, suplemento de crédito.

Valdelateja, Villasur de Herreros, Pesquera de Ebro, Junta de San Martín de Losa y Madrigal del Monte, transferencia de crédito por medio de transferencia.

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio

de 1962, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y Personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Salas de los Infantes, 23 de octubre de 1961.—El Alcalde, José Martínez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Urrez, Villasur de Herreros, Mamolar, Hoyuelos de la Sierra, Vizcainos, Barbadillo del Pez, Anguix, Revilla

Cabriada, Bentretea, Terminón, Cabañes de Esgueva, Sandoval de la Reina, Villorobe, Santovenia de Oca, Zalduendo, Hontoria de Valdearados, San Martín de Rubiales, Rubena, Padilla de Abajo, Adrada de Haza, Ciadoncha, Hontoria del Pinar, La Piedra, Iglesias, Arenillas de Riopisuerga, Villarcayo, Castriello Solarana, Cilleruelo de Abajo, Presencio, Quintanilla San García, Mahamud, La Cueva de Roa, Solarana, Cascajares de la Sierra, Fuentelisendo, Villayero Morquillas, Hurones, Orbaneja Riopico, Cardenuela Riopico y el Presidente de la Junta vecinal de Penches.

Ayuntamiento de Villadiego

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 del actual, con asistencia y el voto favorable de los seis Concejales presentes, de los siete que constituyen la Corporación, acordó aprobar el proyecto de contrato de la siguiente operación de crédito con la Caja de Cooperación a los Servicios Municipales y de Crédito Municipal de la Excm. Diputación Provincial:

Importe del préstamo: pesetas 116.000.

Finalidad: Aportaciones municipales para el proyecto parcial de distribución de aguas y alcantarillado, de iluminación parcial y adquisición de 125 contadores de agua.

Amortización: En cinco anualidades de 23.200 pesetas.

Condiciones: Anticipo reintegrable sin interés.

Garantías: Participación en el arbitrio sobre la Riqueza Provincial y los arbitrios sobre urbana y rústica.

Lo que se hace público a los efectos determinados en el artículo 780, número 3, de la Ley de Régimen Local de 24 de ju-

nio de 1955, pudiendo presentarse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Villadiego, 28 de octubre de 1961.—El Alcalde.

Ayuntamiento de San Martín de Rubiales

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para la conducción y distribución de aguas en esta localidad se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo periodo podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 669, número 2 de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

San Martín de Rubiales, a 31 de octubre de 1961.—El Alcalde.

DIPUTACION PROVINCIAL. -- Servicio de Contribuciones

Edicto para la subasta de un coche turismo

Zona de Briviesca

Término municipal de Prádanos de Bureba

Contribución: Consumos de lujo y Derechos Reales

Cuarto trimestre 1961

Don Eduardo Rosales Alvaro, Recaudador, Agente Ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la zona de Briviesca,

Hago saber: Que en expe-

diente ejecutivo que instruyó por débitos a la Hacienda Pública, se dictado con fecha 4 de octubre de 1961, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 92 del Estatuto de Recaudación, del vehículo mecánico que a continuación se describe, cuyo acto se celebrará el día 24 de noviembre de 1961, en el Juzgado de Paz de Prádanos de Bureba,

Deudor: Don José-Luis Sáiz Casillas

Un coche turismo marca, Studebaker, matrícula, BU-2224 de 21 H. P., valorado para la subasta en 15.000 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación.

2.^a Durante la primera hora después de abierto el remate se admitirán las posturas que cobran los dos tercios de la tasación, y si transcurrido este tiempo no se hubiera presentado ninguna, se admitirá en el plazo de otra media hora, la que cubra el importe de los débitos, recargos, gastos y costas del procedimiento.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador en el acto o dentro de las veinticuatro horas siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

Advertencia.—El deudor podrá liberar el vehículo antes de que llegue a consumarse la ad-

judicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Briviesca, 24 de octubre de 1961.—El Recaudador, Eduardo Rosales Alvaro.

Zona de Villarcayo

Don José Leciñana Angulo, Agente Ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la expresada zona,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos de contribución rústica correspondiente a los años 1960 y 1961, que fueron comprendidos en la relación de descubiertos presentada en la Tesorería, se hallan adeudando al Tesoro los deudores que se expresan, y resultando que los mismos son hacendados forasteros y de paradero desconocido, se les cita por medio del presente, para que en el plazo de ocho días a contar de esta publicación, comparezcan, señalando domicilio o representante que en el curso del expediente, se haga cargo de las notificaciones, advirtiéndoles que transcurridos los cuales, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, las cuales se efectuarán según convenga en cada caso, teniendo plena virtualidad legal.

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Eugenio.

Sergio Fernández.

Herederos de Valeriano Fernández.

Valentín Gómez Fernández.

Herederos de Santiago Gutiérrez.

Eugenio Llarena.

Eugenio Llarena Peña.

Vicente Madrazo.

Damián Martínez.

Herederos de Ramón Martínez.

Herederos de José Martínez Martínez.

Sergio Ortiz Sainz.
Bernabé Pérez Gómez.
Herederos de Santiago.
Eliseo Sainz Aja.
Herederos de Ricardo Sainz Aja.

Fermín Sainz Maza.

Junta de la Cerca

Julián Ortiz Gómez.

Junta de Oteo

Herederos de Victoriano Campo García.

Medina de Pomar

Leandro González González.
Francisco Isla González.

Valle de Tobalina

Rosario García Ruiz.

Herederos de Juan García.

Obdulio López Extramiana.

Manuel López García.

Herederos de Jorge Ortiz.

Herederos de Cándido Presa.

Trinidad Ruiz Alonso.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Medina de Pomar, a veinte de octubre de mi novecientos sesenta y uno.—El Agente Ejecutivo, José Leciñana Angulo.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por acuerdo de la Excelentísima Comisión Municipal Permanente, adoptado en sesión de 24 de octubre de 1961, se sacan a subasta las obras de construcción de setenta y seis nichos sepulcrales en el Cementerio municipal de esta ciudad, con sujeción al proyecto y pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de pesetas 76.360,53.

Para tomar parte en la subasta se consignará previamente como garantía provisional el impor-

te del 2 por 100 del presupuesto de contrata, en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, cantidad que deberá ser elevada al 5 por 100 del presupuesto, en concepto de fianza, una vez hecha la adjudicación definitiva.

Las obras deberán comenzar en el plazo de diez días, a contar de la adjudicación definitiva, debiendo quedar terminadas en el plazo de tres meses, a contar de la fecha de su comienzo, y el pago de las obras se hará mediante certificaciones facultativas, debidamente aprobadas. A estos efectos existe consignación suficiente en presupuesto.

La subasta se verificará a las trece horas del siguiente día hábil de la terminación de un período de veinte, igualmente hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, y las proposiciones se presentarán en Secretaría, Registro de Entrada, en el indicado plazo hábil, durante las horas de despacho al público, quedando cerrado a las trece horas del día anterior a la celebración de la subasta.

El proyecto, pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en el Negociado de Obras.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, 31 de octubre de 1961. — El Alcalde, José María Aragüés.

Modelo de Proposición

(A reintegrar con timbre del

Estado de 6 pesetas y timbre municipal de 3 pesetas).

Don..... vecino de....., con domicilio en....., enterado del anuncio publicado para la ejecución de las obras de construcción de setenta y seis nichos sepulcrales en el Cementerio municipal, de esta ciudad, del proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y administrativas, se comprometo a realizarlos con sujeción a los expresados documentos con la baja del..... por 100 (en letra), de las cantidades consignadas en el presupuesto general de contrata.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada clase y categoría, empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados en las bases de trabajo vigentes.

Fecha y firma del Proponente.

4.114—D-297,20

Ayuntamientos de Frias

Con la autorización competente, y por acuerdo de esta Corporación municipal, se celebrarán en esta Casa Consistorial, el domingo día 26 de noviembre próximo, las subastas de los aprovechamientos siguientes:

1.ª A las once y treinta horas la de 121 pinos, con 15,400 metros cúbicos de madera, aproximados, en el monte de Albillo. Tasados en 10.780 pesetas, siendo su precio índice de 13.475 pesetas.

2.ª A las doce y treinta horas, la de 600 pinos, con 123 metros cúbicos aproximados de madera, del monte de "Valdemoro". Tasados en 86.100 pesetas, siendo su precio índice de pesetas 107.625.

3.ª A las trece y treinta horas, la de 50 chopos, con 13,500

metros cúbicos aproximados de madera. Tasados en 10.800 pesetas, siendo su precio índice el de 13,500 pesetas.

Estas subastas se celebrarán en el día y horas indicados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, y se ajustarán a las condiciones del Distrito Forestal y a las económico-administrativas de este Ayuntamiento, así como a las disposiciones vigentes.

La admisión de pliegos será hasta la hora señalada para cada subasta, previo depósito del 5 por 100 como fianza provisional para optar a las mismas.

Frias, 23 de octubre de 1958.
El Alcalde, Jesús Pérez.

4.046.—D-140,15

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Autorizado por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de esta provincia, la subasta de 550 pinos del monte, número 44, «Campiña y Bañuelos», con 177,371 metros cúbicos de madera y 45 metros cúbicos de lañas de sus copas, propiedad de este Ayuntamiento, se hace saber que dicha subasta tendrá lugar en esta Casa Ayuntamiento, el próximo día 20 de noviembre y hora de las once de su mañana.

Tasación: 60.570,60 pesetas.
Precio índice: 75.713,25 pesetas.

Los pliegos económicos y administrativos se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Palacios de la Sierra, 27 de octubre de 1961.—El Alcalde, Manuel de Pedro.

4.056.—D-76,10

Ayuntamiento de Villafruela

De acuerdo con lo establecido en la vigente Ley de Régimen

Local y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a las doce, una y dos, respectivamente, del día siguiente hábil al que se cumplan los veinte también hábiles de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia, se celebrarán en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, la apertura de los pliegos de las subastas para el arriendo de cada uno de los tres lotes en que han sido divididos los prados de este Ayuntamiento, de una extensión aproximada de treinta hectáreas; siendo el total de las subastas el siguiente:

El primero y segundo lote, que comprenden los prados del Raso, Charca, prados de las Azas y Andadilla, que se subastan en veinticuatro mil trescientas setenta y seis pesetas cada uno de los lotes y en mil ciento veinticinco el tercer lote que comprende el prado de Campanario.

El pliego de condiciones, legalmente aprobado, se encuentra al público en la Secretaría de este Ayuntamiento; las proposiciones deberán presentarse en sobre aparte por cada uno de los lotes, una hora antes de la apertura de los pliegos, bajo el modelo de proposición siguiente:

Don, de años, de profesión, natural de, carnet de identidad número; enterado del pliego de condiciones para el arriendo de los prados (lote que sea), propiedad de este Ayuntamiento, se compromete a tomar en arriendo el mentado lote por la cantidad de pesetas anuales de renta, y aceptando las condiciones consignadas en el mentado pliego de condiciones.

Fecha, firma y rúbrica.

Villafuella, 28 de octubre de

1961.—El Alcalde, G. González.

4.041.—D-176'15

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Solicitado por el contratista don Víctor Munitis Montero, la devolución de la fianza constituida para responder de la ejecución de las obras de pavimentación y urbanización de la Plaza Mayor, se hace público en cumplimiento y a los efectos del número 1, del art. 88, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo formularse las reclamaciones a que hubiere lugar, en el plazo de quince días.

Hontoria del Pinar, 24 de octubre de 1961. — El Alcalde, José Navazo.

4.138.—D-58,10

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villatuelda

Se pone en conocimiento de todos los agricultores y ganaderos encuadrados en esta Hermandad, que el próximo día 15 de noviembre de 1961, a las once horas, en el local de esta Hermandad, se celebrará la reunión ordinaria de la Asamblea Plenaria de esta Hermandad, en primera convocatoria, y media hora más tarde en segunda, con arreglo al siguiente:

Orden del día

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

2.º Presentación y aprobación, si procede, de la liquidación de cuentas, correspondiente al ejercicio económico del año 1962, de lo que va de año.

3.º Presentación y aprobación, si procede, del presupuesto ordinario de la Hermandad pa-

ra el ejercicio económico del año 1962.

4.º Memoria de actividades en Secretaría.

5.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento, esperando esta Hermandad la asistencia de todos sus encuadrados.

Villatuelda, 24 de octubre de 1961.—El Jefe de la Hermandad, Cleofé Izquierdo.

4.118.—D-119,15

Notaría de D. Martín García-Ripoll Espín, de Salas de los Infantes

Yo, Martín García Ripoll Espín, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, residente en Salas de los Infantes,

Hago saber: Que don Elías Antón Moreno, vecino de La Revilla, en nombre de los herederos de don Crescencio Antón Arribas, ha iniciado en esta Notaría acta de notoriedad para acreditar la adquisición por prescripción de aguas públicas derivadas del río Arlanza, en Las Sentanillas, para uso de un molino harinero de la pertenencia de la herencia de dicho causante, sito en Ren del Pozo, lugares ambos del término municipal de La Revilla, en un volumen de cuatrocientos litros por segundo, continua y diariamente, sin limitación de tiempo.

Los que se consideren perjudicados por la declaración de notoriedad pueden comparecer en esta Notaría durante el plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta Provincia, para exponer y justificar sus derechos.

Salas de los Infantes, 1 de noviembre de 1961.—El Notario, Martín García-Ripoll.

4.058.—D-113,15